

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-14468** Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 191 de 6 de octubre de 2014 de Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, tres puestos de Técnicos de Educación Infantil. Pág. 31574

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-14385** Aprobación de la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega. Pág. 31575
- CVE-2014-14386** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, Relación de Puestos de Trabajo: Iniciativas Singulares de Empleo. Pág. 31577

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2014-14474** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 193 de 8 de octubre de 2014, de Anuncio de adjudicación del contrato de obras para rehabilitación de las antiguas escuelas para el Ayuntamiento y otras dependencias municipales Plaza de la Constitución 3. 6. Expediente 389/2013. Pág. 31578

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Molledo

- CVE-2014-14464** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014. Pág. 31579

Junta Vecinal de Cañeda

- CVE-2014-14465** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 31580

Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio

- CVE-2014-14467** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 31581

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2014-14430** Notificación de resolución del expediente sancionador S-878/2014. Pág. 31582
- CVE-2014-14431** Notificación de resolución del expediente sancionador S-918/2014. Pág. 31584

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio		
CVE-2014-14432	Notificación de resolución del expediente sancionador S-829/2014.	Pág. 31586
CVE-2014-14433	Notificación de resolución del expediente sancionador S-915/2014.	Pág. 31588
CVE-2014-14434	Notificación de resolución del expediente sancionador S-828/2014.	Pág. 31590
CVE-2014-14435	Notificación de resolución del expediente sancionador S-625/2014.	Pág. 31592
CVE-2014-14436	Notificación de resolución del expediente sancionador S-581/2014.	Pág. 31594
CVE-2014-14437	Notificación de resolución del expediente sancionador S-647/2014.	Pág. 31596
CVE-2014-14438	Notificación de resolución del expediente sancionador S-595/2014.	Pág. 31598
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo		
CVE-2014-14381	Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 1/2014.	Pág. 31601
Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria		
CVE-2014-14369	Notificación de iniciación de expedientes de pérdida de vigencia de actuaciones administrativas para conducir. Expediente 3929357788 y otros.	Pág. 31602
CVE-2014-14373	Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia del permiso o licencia por conducir. Expediente 3901235322 y otros.	Pág. 31603
Demarcación de Costas en Cantabria		
CVE-2014-14387	Notificación de imposición de multa coercitiva número 8. Expediente sancionador SAN01/12/39/0040-SAN04/08.	Pág. 31604
CVE-2014-14389	Notificación de imposición de multa coercitiva número 13. Expediente sancionador SAN01/09/39/0274-SAN04/13.	Pág. 31605
Delegación del Gobierno en Cantabria		
CVE-2014-14399	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2698/2014 y otros.	Pág. 31606
CVE-2014-14400	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2688/2014 y otros.	Pág. 31607
CVE-2014-14402	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1947/2014 y otros.	Pág. 31609
Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria		
CVE-2014-14394	Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14634-PU.	Pág. 31611
CVE-2014-14396	Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo, abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-15068-PU.	Pág. 31612
Ayuntamiento de Escalante		
CVE-2014-14390	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 31613
CVE-2014-14391	Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 31614
Ayuntamiento de Noja		
CVE-2014-14313	Notificación de incoación de expediente sancionador 1278/2014.	Pág. 31615
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2014-14406	Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 43713 (362)/14.	Pág. 31616
CVE-2014-14408	Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 42220 (357)/14.	Pág. 31617
CVE-2014-14409	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 28513 (207)/14.	Pág. 31618
CVE-2014-14411	Notificación de incoación en expediente de denuncia 41746 (346)/14.	Pág. 31619
Ayuntamiento de Torrelavega		
CVE-2014-14392	Exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 31620

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

4.4. OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- | | | |
|-----------------------|--|------------|
| CVE-2014-14355 | Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 205/14/ARB. | Pág. 31621 |
| CVE-2014-14356 | Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 911/14/ARB. | Pág. 31622 |
| CVE-2014-14357 | Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 641/14/ARB. | Pág. 31623 |
| CVE-2014-14358 | Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1211/14/ARB. | Pág. 31624 |
| CVE-2014-14359 | Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1216/14/ARB. | Pág. 31625 |

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- | | | |
|-----------------------|---|------------|
| CVE-2014-14372 | Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden HAC/14/2014, de 20 de marzo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar a ayuntamientos y mancomunidades para la realización de actividades europeas por los puntos de información europeos en el año 2014. | Pág. 31626 |
|-----------------------|---|------------|

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- | | | |
|-----------------------|--|------------|
| CVE-2014-14228 | Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Orejo. | Pág. 31629 |
| CVE-2014-14229 | Concesión de licencia de primera ocupación para posada rural en Gajano. | Pág. 31630 |

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

- | | | |
|-----------------------|--|------------|
| CVE-2014-14439 | Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. | Pág. 31631 |
|-----------------------|--|------------|

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

- | | | |
|-----------------------|--|------------|
| CVE-2014-14364 | Información pública de expediente de autorización de cambio de uso de una edificación de uso ganadero a uso residencial. | Pág. 31632 |
|-----------------------|--|------------|

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

- | | | |
|-----------------------|---|------------|
| CVE-2014-13978 | Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza en San Román de Cayón. | Pág. 31633 |
|-----------------------|---|------------|

Ayuntamiento de Santander

- | | | |
|-----------------------|---|------------|
| CVE-2014-14448 | Aprobación definitiva de la corrección del error en la línea de delimitación de la Actuación Aislada A.A. 62 en calle Corceño | Pág. 31634 |
|-----------------------|---|------------|

Ayuntamiento de Selaya

- | | | |
|-----------------------|---|------------|
| CVE-2014-14288 | Concesión de licencia de primera ocupación de cabaña reformada para uso de vivienda unifamiliar en Barrio de Bustantegua. | Pág. 31636 |
|-----------------------|---|------------|

Ayuntamiento de Torrelavega

- | | | |
|-----------------------|--|------------|
| CVE-2014-13984 | Información pública de la aprobación inicial del modificado número 1 del Plan Parcial de la Unidad Urbanística Integrada El Mortuorio. Expediente 1/2013-APR_MODPLANP. | Pág. 31637 |
|-----------------------|--|------------|

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2014-14398** Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de manantial en Pujayo, término municipal de Bárcena de Pie de Concha, con destino al abastecimiento de Pujayo. Expediente A/39/09762. Pág. 31638

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2014-14388** Resolución de 14 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2014-2015. Pág. 31639

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2014-14200** Resolución de 3 de octubre de 2014, por la que se designa a la entidad con el número de registro 06-OV-0019 como organismo autorizado de verificación metrológica de registradores de temperatura, termómetros, sonómetros, calibradores acústicos y medidores personales de exposición sonora, en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 31646

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2014-14361** Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección P-000176-14 y P-00177-14. Pág. 31649
- CVE-2014-14362** Notificación de resolución en expediente de protección P-00046-14. Pág. 31650
- CVE-2014-14363** Notificación de resolución en expediente de protección P-00161-13. Pág. 31651

Tribunal de Cuentas

- CVE-2014-14450** Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance A199/14. Pág. 31652

Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2014-14447** Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Reglamento de Servicio de Ludoteca Municipal. Pág. 31653

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2014-14401** Notificación por comparecencia de expedientes administrativos. Expediente 348/2014 y otros. Pág. 31654

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- CVE-2014-14403** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil Celular y Otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública. Pág. 31655

- CVE-2014-14414** Notificación de trámite de audiencia previa a la expedición de certificado sobre titularidad de terreno adyacente a la parcela catastral 7168703VP3076N0001ZL. Pág. 31656

- CVE-2014-14415** Notificación de requerimiento para la retirada de vehículo abandonado. Pág. 31657

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

- CVE-2014-14378** Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de explotación de arándanos en Anero. Pág. 31658

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-14404** Notificación de resolución de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al mes de marzo de 2014. Pág. 31659

- CVE-2014-14405** Notificación de resolución de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al mes de abril de 2014. Pág. 31661

Concejo Abierto de Castrillo de Valdelomar

- CVE-2014-14393** Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes. Pág. 31663

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Junta Vecinal de Solares

CVE-2014-14449 Información pública del expediente de investigación sobre los bienes de dominio público en Avenida Virgen del Pilar, 10, 12 y 13 de Solares. Pág. 31664

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2014-14443 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2014. Pág. 31665

CVE-2014-14444 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 527/2013. Pág. 31667

CVE-2014-14445 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 531/2013. Pág. 31668

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2014-14407 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 534/2014. Pág. 31669

CVE-2014-14410 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 77/2013. Pág. 31670

CVE-2014-14446 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio de procedimiento de despidos/ceses en general 298/2014. Pág. 31672

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14468 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 191 de 6 de octubre de 2014 de Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, tres puestos de Técnicos de Educación Infantil.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución nº 2014003761, de fecha 13 de octubre, ha resuelto en relación con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 191, de fecha 6/10/2014, de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-interno de méritos, de tres puestos de Técnicos de Educación Infantil del Ayuntamiento de Torrelavega, proceder a la corrección de error detectado en la transcripción del párrafo cuarto de la Base Cuarta, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Conjuntamente con la instancia deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad, titulación académica exigida y título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades requeridas, acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos indicados, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración."

Debe decir:

"Conjuntamente con la instancia deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad y titulación académica exigida, acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos indicados, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración."

Torrelavega, 13 de octubre de 2014.

La alcaldesa presidenta (ilegible).

[2014/14468](#)

CVE-2014-14468

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14385 *Aprobación de la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 1/10/2014, ha aprobado, entre otros asuntos, la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, en los siguientes términos:

"Primero.- Modificar el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega al objeto de:

a) Incorporar a la Disposición Adicional Undécima el siguiente texto:

"(...) Auxiliar Técnico ISE: Es el trabajador que, estando en posesión del título académico correspondiente, realiza las actividades para las que éste le capacita desarrollando los protocolos de intervención adecuados a su titulación previamente establecidos en los centros o unidades de trabajo, y registrando la actividad desarrollada, adquiriendo las habilidades y competencias propias de su perfil profesional alternando el trabajo con la formación como herramienta de aprendizaje orientada hacia el emprendimiento, apoyando los protocolos de gestión definidos en la iniciativa singular de empleo objeto de su contratación".

b) Modificar el primer párrafo de la Disposición Adicional Undécima de modo que, donde dice:

"Con el objetivo de generar nuevas oportunidades de empleo, potenciar las capacidades de emprendimiento e impulsar actividades o servicios generadores de autoempleo, microempresas, cooperativas o sociedades laborales, las contrataciones laborales de trabajadores desempleados beneficiarios de las Iniciativas Singulares de Empleo (en adelante, ISE) cofinanciadas por el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria a ejecutar en el año 2013 lo serán en alguna de las categorías profesionales siguientes."

Diga:

"Con el objetivo de generar nuevas oportunidades de empleo, potenciar las capacidades de emprendimiento e impulsar actividades o servicios generadores de autoempleo, microempresas, cooperativas o sociedades laborales, las contrataciones laborales de trabajadores desempleados beneficiarios de las Iniciativas Singulares de Empleo (en adelante, ISE) cofinanciadas por el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria lo serán en alguna de las categorías profesionales siguientes."

c) Y modificar el último párrafo de la Disposición Adicional Undécima de modo que, donde dice:

"Dado el carácter formativo de las contrataciones laborales, el perfil de los destinatarios de las mismas y objetivo básico de las iniciativas singulares de empleo, se exceptiona la aplicación de las cláusulas del Convenio Colectivo relativas al Régimen Retributivo del Personal Laboral municipal, siendo las retribuciones a abonar las que resulten en función del límite máximo

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

de los importes a subvencionar por el Gobierno de Cantabria según Orden HAC/21/2012, de 27 de julio, de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo del Gobierno de Cantabria, por la que se aprueban las bases reguladoras y aprobó la convocatoria para el año 2012 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo."

Diga:

"Dado el carácter formativo de las contrataciones laborales, el perfil de los destinatarios de las mismas y objetivo básico de las iniciativas singulares de empleo, se exceptiona la aplicación de las cláusulas del Convenio Colectivo relativas al Régimen Retributivo del Personal Laboral municipal, siendo las retribuciones a abonar las que resulten en función del límite máximo de los importes a subvencionar por el Gobierno de Cantabria según resulte de la Orden del Gobierno de Cantabria que, respecto del concreto Proyecto a ejecutar, apruebe las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha por las entidades locales de iniciativas singulares de empleo."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 8 de octubre de 2014.
La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/14385](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14386 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, Relación de Puestos de Trabajo: Iniciativas Singulares de Empleo.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 1/10/2014, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (Relación de Puestos de Trabajo): Iniciativas Singulares de Empleo, en los siguientes términos:

".- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (Relación de Puestos de Trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado "Auxiliar Técnico ISE" y modificar los puestos de trabajo denominados "Técnico ISE", "Auxiliar ISE", "Encargado Equipos ISE", "Oficial Oficinas ISE" y "Operario ISE" en los términos de las respectivas fichas descriptivas incorporadas al expediente."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 8 de octubre de 2014.
La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14386

CVE-2014-14386

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-14474 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 193 de 8 de octubre de 2014, de Anuncio de adjudicación del contrato de obras para rehabilitación de las antiguas escuelas para el Ayuntamiento y otras dependencias municipales Plaza de la Constitución 3. 6. Expediente 389/2013.*

Visto el anuncio publicado en el BOC número 193, de fecha 8 de octubre de 2014, referencia CVE-2014-13731, página 30423,

Donde dice:

"Anuncio de adjudicación del contrato de obras para rehabilitación de las antiguas escuelas para el Ayuntamiento y otras dependencias municipales Plaza de la Constitución, 3. Expediente 389/2013."

Debe decir:

"Anuncio de formalización del contrato de obras para rehabilitación de las antiguas escuelas para el Ayuntamiento y otras dependencias municipales Plaza de la Constitución, 3. Expediente 389/2013."

Y donde dice:

"6. Formalización del contrato:

...

c) Contratista: EL CORTES INGLÉS, S. A.

...

...".

Debe decir:

"6. Formalización del contrato:

...

c) Contratista: EL CORTE INGLÉS, S. A.

...

...".

Los Corrales de Buelna, 10 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2014/14474

CVE-2014-14474

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2014-14464 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Molledo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0,00 €.

2º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 0,00 €.

3º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 54.068,85 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
453	609.00	PUENTE HELGUERA	44.267,85 €
453	610.00	ASFALTADO CAMINO LA LERA	9.801,00 €
		TOTAL GASTOS	54.068,85 €

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Molledo, 6 de octubre de 2014.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2014/14464

CVE-2014-14464

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

JUNTA VECINAL DE CAÑEDA

CVE-2014-14465 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cañeda, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 01/2014, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Cañeda por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cañeda, 13 de octubre de 2014.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Cecilio Martínez Gutiérrez.

2014/14465

CVE-2014-14465

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2014-14467 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Villaescusa, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	980,67	600,00	0,00	1.580,67
4	Transferencias corrientes	3.895,33	0,00	0,00	3.895,33
5	Ingresos patrimoniales	0,00	600,00	0,00	600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	1.300,00	0,00	1.300,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		4.876,00	2.500,00	0,00	7.376,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.786,00	2.310,00	0,00	4.096,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	90,00	0,00	0,00	90,00
6	Inversiones reales	3.000,00	190,00	0,00	3.190,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		4.876,00	2.500,00	0,00	7.376,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 13 de octubre de 2014.
El presidente de la Entidad Local Menor.
José Luis Zubizarreta Pérez.

2014/14467

CVE-2014-14467

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14430 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-878/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Danciu, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle La Hoya, 11, Los Corrales de Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-878/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-878/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Danciu, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 6274-FFC, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 12102, a las 18:04 horas del día 21 de enero de 2014, en la carretera: N-634. km: 185 por los siguientes motivos:

Minoración en los tiempos de descanso diario normal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (BOC número 116, páginas 18532 y 18533) a Transportes Danciu, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y

CVE-2014-14430

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8.2 R (CE) 561/06, de la que es autor/a Transportes Danciu, S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 142.17, 143.1.a) y 143.4.b) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Danciu, S. L., como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14430](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14431 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-918/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Danciu, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle La Hoya, 11, Los Corrales de Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-918/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-918/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Danciu, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 9366-FBV, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 12901, a las 16:16 horas del día 29 de enero de 2014, en la carretera: A67. km: 161,70 por los siguientes motivos:

Minoración del descanso diario, descanso realizado 9:49 horas (realiza más de tres descansos diarios reducidos entre dos períodos de descanso semanales).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (BOC número 116, páginas 18539 y 18540) a Transportes Danciu, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

CVE-2014-14431

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8.2 R(CE) 561/06, de la que es autor/a Transportes Danciu, S. L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 141.24.4, 143.1.d) y 143.4.b) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Danciu, S. L., como autor de los mismos la sanción de 401 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14431](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14432 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-829/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Trans Ivamoisa, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Marques de la Hermida, 40, Santander (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-829/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-829/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Trans Ivamoisa, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2577-FTX, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 11501, a las 17:41 horas del día 15 de enero de 2014, en la carretera: A67. km: 191 por los siguientes motivos:

No llevar insertada en el tacógrafo la tarjeta de conductor o la hoja de registro de los tiempos de conducción y descanso, cuando ello resulte exigible o hacerlo de forma incorrecta. o no haber efectuado los documentos impresos al inicio y al final.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 16 de junio de 2014, a Trans Ivamoisa, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que no llevaba insertado en el tacógrafo la hoja de registro o la tarjeta del conductor, y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa

CVE-2014-14432

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

de 1.001 a 2.000 euros, multa de 2.001 a 4.000 euros o multa de 4.001 a 6.000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.22 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 2.001 y 4.000 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 2.001 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 15.2 Reglamento CEE 3821/85; artículo 15.3 Reglamento CEE 3821/85, de la que es autor/a Trans Ivamoisa, S. L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 140.22 LOTT; artículo 143.1.H) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Trans Ivamoisa, S. L., como autor de los mismos, la sanción de 2.001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14432](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14433 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-915/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Danciu, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle La Hoya, 11, Los Corrales de Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-915/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-915/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Danciu, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 9366-FBV, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 12903, a las 16:22 horas del día 29 de enero de 2014, en la carretera: A67. km: 161,70 por los siguientes motivos:

Minoración del descanso diario.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (BOC número 116, páginas 18537 y 18538) a Transportes Danciu, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

CVE-2014-14433

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8.2 R(CE) 561/06, de la que es autor/a Transportes Danciu, S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 142.17, 143.1.a) y 143.4.b) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Danciu, S. L., como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14433](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14434 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-828/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Danciu, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle La Hoya, 11, Los Corrales de Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-828/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-828/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Danciu, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 5883-FBV, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 10902, a las 19:59 horas del día 9 de enero de 2014, en la carretera: A-67. km: 161.70 por los siguientes motivos:

Minoración en los tiempos de descanso diario reducido.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (BOC número 116, páginas 18551 y 18552) a Transportes Danciu, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

CVE-2014-14434

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8.2 R (CE) 561/06, de la que es autor/a Transportes Danciu, S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 142.17, 143.1.a) y 143.4.b) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Danciu, S. L., como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14434](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14435 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-625/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Cárnicas Piquío, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Navarra, 16, El Astillero (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-625/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-625/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Cárnicas Piquío, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8950-DPG, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 122302, a las 10:47 horas del día 23 de diciembre de 2013, en la carretera: N-634. km: 236 por los siguientes motivos:

La realización de transportes de productos alimenticios o mercancías perecederas utilizando un vehículo que carezca del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado o falseado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de marzo de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 28 de marzo de 2014, a Carnícas Piquío, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que el transporte de este tipo de productos exige condiciones especiales de conservación siendo no sólo una exigencia social sino una cuestión de salud pública que redundará en la calidad del producto, lo que obliga a extremar la diligencia.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 401 a 600 euros, multa de 601 a 800 euros o multa de 801 a 1.000 euros. En el presente caso,

CVE-2014-14435

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

la conducta infractora está tipificada en el artículo 141.21 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 401 y 600 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 401 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del anejo 1 ATP; artículo 7 R.D. 237/00; artículo 141.21 LOTT; de la que es autor/a Cárnicas Piquío, S. L., y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.D) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Cárnicas Piquío, S. L., como autor de los mismos, la sanción de 401 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 9 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14435](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14436 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-581/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Cárnicas Piquío, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Navarra, 16, El Astillero (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-581/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-581/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Cárnicas Piquío, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8950-DPG, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 122302, a las 10:47 horas del día 23 de diciembre de 2013, en la carretera: N634. km: 236 por los siguientes motivos:

Exceso de peso del 17,1%.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de marzo de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 28 de marzo de 2014, a Cárnicas Piquío, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y el RD 438/98, de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

Conforme al artículo 140.23 LOTT, cuando se exceda la masa máxima total del vehículo, la responsabilidad por la infracción corresponderá tanto al transportista como al cargador, al expedidor y al intermediario que hubiesen intervenido en el transporte o su contratación, salvo que alguno de ellos pruebe que no le resulta imputable.

Conforme al artículo 141.2 LOTT, se considera infracción grave el exceso igual o superior al 15% e inferior al 25% sobre la masa máxima autorizada de los vehículos de hasta 12 toneladas de MMA. Asimismo, conforme al artículo 143.1.F, esta infracción se sancionará con multa de 801 a 1.000 euros. En este caso, el exceso fue de un 17,1% sobre una MMA de 3.500 kilogramos, estableciéndose la cuantía a aplicar siguiendo un criterio de proporcionalidad. Dicho criterio implica que para exceso de peso igual o superior al 15% corresponde una sanción de

CVE-2014-14436

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

801 euros, para exceso de peso igual o superior al 17% corresponde una sanción de 850 euros, a partir de la cual por cada dos puntos de incremento porcentual supone un aumento de la cuantía de la sanción en 50 euros, hasta 1.000 euros cuando el porcentaje es igual o superior al 23%.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, y la relación y repercusión que en los mismos tiene el grado de porcentaje de exceso de peso sobre la carga máxima permitida, en particular, en lo que afecta a las condiciones de competencia en materia de transportes terrestres, en tanto en cuanto el grado del exceso de peso sobre la masa máxima permitida desvirtúa la competencia entre las empresas dedicadas al transporte de mercancías; así como su repercusión respecto de la seguridad, atendiendo al aumento de probabilidades de accidentalidad en las carreteras poniendo en peligro la seguridad vial; y a la magnitud del beneficio ilícitamente obtenido indirectamente al no respetar los límites previstos legalmente en relación al peso, teniendo en cuenta que los costes y beneficios tienen una relación directa junto con otros factores con el número de desplazamientos para transportar una determinada mercancía; resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento porcentual suponga un correlativo aumento de la sanción.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 55 LOTT; artículo 141.2 LOTT; de la que es autor/a Cárnicas Piquío, S. L., y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.F) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Cárnicas Piquío, S. L., como autor de los mismos la sanción de 850 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 9 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14436](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14437 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-647/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Danciu, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle La Hoya, 11, Los Corrales de Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-647/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-647/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Danciu, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 5913-FBV, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 111801, a las 15:39 horas del día 18 de noviembre de 2013, en la carretera: A67. km: 190.80 por los siguientes motivos:

Exceso de conducción diaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de marzo de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 10 de junio de 2014 (BOC número 110, páginas 17641 a 17643) a Transportes Danciu, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

CVE-2014-14437

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 6.1 Reglamento (CE) 561/06, de la que es autor/a Transportes Danciu, S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 142.17, 143.1.a) y 143.4.b) de la LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Danciu, S. L., como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 8 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14437](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14438 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-595/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Zorrilla e Hijos, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Menéndez Pelayo, 54, Castro Urdiales (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-595/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-595/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Zorrilla e Hijos, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1973-DYX, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 121004, a las 09:30 horas del día 10 de diciembre de 2013, en la carretera: CA-510. km: 1 por los siguientes motivos:

La utilización del tacógrafo analógico careciendo de los precintos o placas preceptivos o de alguno de los datos obligatorios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de marzo de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 25 de marzo de 2014, a Zorrilla e Hijos, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 7 de abril de 2014, el denunciado presentó escrito de descargos manifestando que procedió a realizar la revisión con fecha 19 de marzo de 2014 y solicitando la rebaja de la sanción invoca el principio de proporcionalidad y solicita al remisión del informe ratificador del agente denunciante. Invoca la presunción de inocencia. Suplica admisión, estimación, nulidad, archivo y rebaja de la sanción. Adjunta la copia de dos justificantes de control de fechas 21 de marzo de 2012 y de 19 de marzo de 2014.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia, el cual es recibido con fecha de 17 de junio de 2014.

El instructor del expediente formula con fecha 21 de julio de 2014, propuesta de resolución en la que propone se imponga, a la expedientada la sanción de 1.001 euros.

Con fecha de 12 de agosto de 2014, el denunciado formula nuevas alegaciones reiterando las anteriormente formuladas.

HECHOS PROBADOS

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente y su posterior ratificación, no habiéndose aportado por el denunciado prueba suficiente

CVE-2014-14438

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el artículo 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que para que el aparato tacógrafo resulte eficaz en la labor de control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, el mismo debe tener un funcionamiento seguro, estando concebido de modo que excluye al máximo las posibilidades de fraude.

El denunciado aportó la prueba de haber realizado la revisión del aparato del tacógrafo en un taller autorizado con fecha de 21 de marzo de 2012 (anterior) y 19 de marzo de 2014, siendo la fecha de la denuncia el 10 de diciembre de 2013, por lo cual no se pudo proceder a la rebaja de la sanción, ya que la misma no había sido realizada con celeridad respecto al momento de la denuncia, siendo tres meses después de la fecha de la denuncia.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 1001 a 2000 euros, multa de 2.001 a 4.000 euros o multa de 4.001 a 6.000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.34 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 1.001 y 2.000 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 1.001 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del anexo I.V.3 Reglamento CEE 3821/85; anexo I.V.4 Reglamento CEE 3821/85, de la que es autor/a Zorrilla e Hijos, S. L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 140.34 LOTT; artículo 143.1.G) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Zorrilla e Hijos, S. L., como autor de los mismos la sanción de 1.001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 8 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14438](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-14381 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 1/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al denunciado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Número de expediente: Expediente sancionador número 1/2014.

Acto a notificar: Acuerdo de Incoación de procedimiento sancionador.

Denunciado: Emilio Bolado, Sociedad Limitada.

NIF del denunciado: B39451471

Hechos imputados: ejercicio de actividad sin la preceptiva comunicación o autorización así como incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones o de la información incorporada en la comunicación; abandono, vertido o eliminación de residuos no peligrosos.

Tipificación de las infracciones: Dos infracciones graves, artículos 46.3.a) y 46.3.c) Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Intervalo/s de posible sanción: desde 901 euros hasta 45.000 euros.

Obligaciones adicionales: Reparación de la situación alterada a su estado originario.

El expediente administrativo obra en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente sitas en Lealtad 24-entrepantalla, de la ciudad de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, disponiendo el denunciado del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento de acuerdo de Incoación de expediente sancionador.

Santander, 13 de octubre de 2014.

El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/14381

CVE-2014-14381

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2014-14369 *Notificación de iniciación de expedientes de pérdida de vigencia de actuaciones administrativas para conducir. Expediente 3929357788 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3929357788	JOSE MANUEL CASTIÑEIRO FERNANDEZ	46749990	ALFOZ LLOREDO	31/07/2014
3929500011	AURELIO BOTIN MAURIN	13720856	BARCENA CICERO	25/06/2014
3929657377	MARIO COBO SANTIAÑEZ	72072337	CAMARGO	26/09/2014
3929630077	IBON BARREIRO GOMEZ	45894632	CASTRO URDIALES	24/09/2014
3929645699	FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ	13774012	MARBELLA	29/09/2014
3929538166	DAVID JESUS DOBLAS PORTILLA	72054040	marina cudayo	29/08/2014
3929600911	JOSE MANUEL ALACANO RODRIGUEZ	72037832	MEDIO CUDEYO	24/09/2014
3929416533	JOSE LUIS TORRE AMARANTE	20210751	nerja	25/07/2014
3929500244	ANTONIO FERNANDEZ MORANTE	13787892	pielagos	25/06/2014
3929374033	LUIS AURELIO PELAEZ MIRANDA	13904329	REOCIN	26/07/2014
3929399711	MARIA ANGELES TOLENTINO	13743450	SANTANDER	06/06/2014
3929548111	JONATAN HERNANDEZ HERNANDEZ	72073909	SANTANDER	25/09/2014
3929638077	VICTOR GONZALEZ SOBERON	72172469	SANTANDER	22/09/2014
3929669944	ALEXEY KHERRANZ KASTANIOS	X3125652K	SANTANDER	29/09/2014
3929650566	ANGEL GONZALEZ VEGA	13984452	SANTILLANA DEL MAR	27/09/2014
3929645822	IGNACIO FERNANDEZ ABASCAL	72012964	SANTILLANA DEL MAR	05/09/2014
3929658500	JUAN JOSE YU MARTINEZ	30610000	SANTOÑA	25/09/2014
3929642022	ROMAN VARGAS VARGAS	72171716	SANTOÑA	09/09/2014
3929601144	PEDRO LUIS PANDO SALVADOR	13906123	TORRELAVEGA	18/08/2014
3929630599	SEGUNDINO VIDAL CELIS GONZALEZ	13936890	VALDALIGA	11/08/2014

Santander, 3 de octubre de 2014.

El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández.

2014/14369

CVE-2014-14369

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2014-14373 *Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia del permiso o licencia por conducir. Expediente 3901235322 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico.

Cantabria, 3 de octubre de 2014.

El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3901235322	DAVID BUSTAMANTE SÁNCHEZ	78921531	CASTRO URDIALES	29/01/2014
3900892444	ÁNGEL ALBERTO GUTIÉRREZ LAVÍN	13776091	HAZAS CESTO	27/01/2014
3901729699	CARLOS ALBERTO GARCÍA DURAN	72087262	LIMPIAS	29/01/2014
3929129533	TERESA ALONSOTEGUI CAGIGAS	72048385	RIBAMONTÁN MAR	25/02/2014
3929355344	JUAN JOSÉ MATEO RODRÍGUEZ	13785662	SANTANDER	24/09/2014
3910514555	DAVID LAVÍN COBO	72045300	SANTANDER	05/06/2014
3929379077	ALEXEY KHERRANZ KASTANIOS	X3125652K	SANTANDER	24/09/2014
3901909411	BASILIO GÓMEZ AJA	72077178	SOLÓRZANO	27/01/2014

2014/14373

CVE-2014-14373

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-14387 *Notificación de imposición de multa coercitiva número 8. Expediente sancionador SAN01/12/39/0040-SAN04/08.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva nº 8, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el art. 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 21/11/2012, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- Expte. sancionador: SAN01/12/39/0040-SAN04/08.
- Sujeto obligado: D. Ramón Fontcuberta García.
- Obligación impuesta: Demolición del cierre perimetral construido con estacas de madera y valla metálica, que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, t. m. de Bárcena de Cicero.
- Importe: Setenta y seis euros y ochenta céntimos (76,80 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de quince (15) días, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Santander, 9 de octubre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/14387

CVE-2014-14387

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-14389 *Notificación de imposición de multa coercitiva número 13. Expediente sancionador SAN01/09/39/0274-SAN04/13.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva nº 13, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el art. 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 01/06/2010, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- Expte. sancionador: SAN01/09/39/0274-SAN04/13.
- Sujeto obligado: D. Ramón Fontcuberta García.
- Obligación impuesta: Demolición del cierre perimetral construido que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, t. m. de Bárcena de Cicero.
- Importe: Sesenta y dos euros y setenta céntimos (62,72 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de quince (15) días, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Santander, 9 de octubre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/14389

CVE-2014-14389

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-14399 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2698/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
2698/2014	X8181663B	LUIS FELIPE LOPEZ PRIETO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	187
2705/2014	72082435K	DAVID GIMÉNEZ SIMÓN	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	187
2704/2014	72079493T	PABLO LOPEZ DORIGA BOLADO	Santander	Acuerdo de Iniciación	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	187
2703/2014	72038922R	JUAN MANUEL DEL OLMO COTERO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	187
2707/2014	72751488G	DAVID GABARRI VARGAS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	187
2575/2014	72195722X	CRISTOPHER VALDES MANZANARES	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	187
2580/2014	Y0303793T	CONSTANTIN FERENT	Santander	Acuerdo de Iniciación	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	187
2646/2014	13763404C	ALEJANDRO RUIZ PEÑA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.h)	187

2014/14399

CVE-2014-14399

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-14400 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2688/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
2688/2014	X7015541N	PAULO JOSE AMERICANOS BASTOS	Castro-Urdiales	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	186
2535/2014	Y2281724T	NICOLAE STAN	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	186
2538/2014	72087757F	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ECHEVARRÍA	Camargo	Acuerdo de Iniciación	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	186
2539/2014	25124076A	ANTONIO JIMENEZ LOBATO	Nucia (la)	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 23.a)	186
2548/2014	13904721W	VÍCTOR MARTÍNEZ ABASCAL	Corrales de Buelna (Los)	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	186
2554/2014	X1457844N	FEDERICO MARTÍN BENITEZ FARES	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	186
2076/2014	72189152H	ENRIQUE GABRIEL RAMOS GOMEZ	Santander	Propuesta de Resolución	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	186
2686/2014	20197491H	MARIA LUZ FERNANDEZ VIÑAMBRES	Santander	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	186
1304/2014	72087359T	RUBEN RUIZ PRIETO	Santander	Propuesta de Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	186
2687/2014	13765684T	JOSE MANUEL VALIN LLANO	Sestao	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	186
2510/2014	02650086A	ALBERTO FRANCISCO MIGUEL YUNTA	Madrid	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	186
2531/2014	12751968D	JOSÉ LUIS CUADRADO FERNÁNDEZ	Guardo	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	186
2574/2014	48442349W	JUAN SALVADOR CASTRO BERMEJO	Godella	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	186
2550/2014	03955764	ALVARO OMAR FRETES MORENO	Santander	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	186
2552/2014	72057537D	JAVIER SUAREZ FUENTECILLA	Santander	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	186
2695/2014	72086044L	JUAN ECHEVARRIA LARRALDE	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	186
2711/2014	72209032A	BORJA VILLALBA URRACA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	186

2014/14400

CVE-2014-14400

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-14402 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1947/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
1947/2014	72079288W	JOSUE LEON DURILLO	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2441/2014	78950935P	SERGIO SANCHEZ GARCIA	Torrelavega	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	188
2304/2014	72056779X	GUILLERMO LAMARQUE JUBETE	Santander	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2375/2014	72359343D	ABRAHAM PEREZ SAN MIGUEL	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2415/2014	72072113A	RAMON PEREZ DOS SANTOS	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2426/2014	71300473J	MARTA GONZALEZ CORREIA	Sasamón	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2039/2014	72207401M	CARMEN AMELIA PINEDA YAMBERLA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	188
2129/2014	X3729957R	YOUSSEF HARKAQUI	Santa María de Cayón	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2156/2014	21141488A	JUAN CAMILO GIRALDO ACOSTA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	188
2437/2014	72064508B	DAVID CANAL FERNANDEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2163/2014	X3266964K	DAWY APONTE MUÑOZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2308/2014	72103582P	ADRIÁN HERNÁNDEZ PERALTA	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2332/2014	13795452Y	ALBERTO GALLEGOS RUIZ	Santander	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2367/2014	72078558P	JOSÉ MANUEL TEJA GUTIÉRREZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2328/2014	72105909N	CRISTIAN CAMPO DIEGO	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
1949/2014	72085084W	CARMELO GARCIA DIAZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2160/2014	X4414796S	MOHAMED BENDIB	Calp	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	188
2194/2014	72069037D	SERGIO TORRE HERRÁN	Miengo	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.j)	188
2197/2014	72134919L	OSCAR PUENTE CIANCA	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.h)	188
2201/2014	13716769Y	MANUEL PI BLANCO	Santander	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	188
2376/2014	13776280Q	MARIANO RASINES BUSTARA	Pielagos	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2363/2014	72259881E	MARCOS HOZ SORIANO	Camargo	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
1989/2014	20219152J	FERNANDO GONZALEZ GARCIA	Santander	Resolución	1000€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2416/2014	49152717S	SANTIAGO LARRALDE GARCIA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
1998/2014	72048580E	RAFAEL REBAQUE GARCIA	Córdoba	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	188
2362/2014	20190467D	PEDRO JOSE VEGAS TRUEBA	Santander	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	188

2014/14402

CVE-2014-14402

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-14394 *Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14634-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Manuel Alfonso Oria Gómez.

D.N.I.: 13726965 J.

Cantidad reclamada: 6.369,00 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 7 de octubre de 2014.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/14394

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-14396 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo, abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-15068-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Manuel Novoa Rodríguez.

D.N.I.: 34993131 B.

Cantidad reclamada: 2.866,32 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convenientes a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 8 de octubre de 2014.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2014/14396

CVE-2014-14396

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2014-14390 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2014, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.
- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de diciembre de 2014, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin más aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 24 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2014/14390

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2014-14391 *Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2014, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

— Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

— El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de diciembre de 2014, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin más aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 24 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2014/14391

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-14313 *Notificación de incoación de expediente sancionador 1278/2014.*

Se notifica la resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2014, dictada en el expediente sancionador nº 1.278/2014, incoado a D. Javier Gómez Carrillo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2014 en la que se acuerda incoar expediente sancionador a D. Javier Gómez Carrillo (D.N.I. n 72.078808-M), por la supuesta comisión de una infracción de carácter grave, tipificada en art. 28 k. de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana, pudiendo ser sancionado con una multa de hasta 2.000 euros, ya que intentada la notificación en su último domicilio conocido, no se ha podido practicar. El citado expediente obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Noja (Cantabria) ante el cual el interesado podrá examinarlo. Asimismo, podrá formular alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.C., advirtiéndolo que en caso de no formular alegaciones dentro del plazo fijado, se formulará la correspondiente propuesta de resolución previa a la resolución definitiva.

Noja, 6 de octubre de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/14313

CVE-2014-14313

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14406 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 43713 (362)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2014 a Wanda Delgado Silvestre (Dcia. 362/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 15;30 horas del día 1 de septiembre de 2014, a Wanda Delgado Silvestre, con DNI 72181443, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en el Parque de las Llamas.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y Otros Animales Domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a Wanda Delgado Silvestre, con DNI 72181443, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en el Parque de las Llamas, el día el día 1 de septiembre de 2014, a las 15:30 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretario a Dña. M^a Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 3 de octubre de 2014.
El concejal-delegado (ilegible).

2014/14406

CVE-2014-14406

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14408 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 42220 (357)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2014 a D. Javier Gómez Carrillo (Dcia. 357/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local, se denuncia, a las 02:15 horas del día 23 de agosto de 2014, a D. Javier Gómez Carrillo, con DNI 72078808, por tener un perro ladrando constantemente en su domicilio de la c/ Federico García Lorca, nº 6-5º C, causando molestias a la vecindad.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y Otros Animales Domésticos establece que "con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) "molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. Javier Gómez Carrillo, con DNI 72078808, por tener un perro ladrando constantemente en su domicilio de la c/ Federico García Lorca, nº 6-5º C, causando molestias a la vecindad, el día 23 de agosto de 2014 a las 02:15 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo si se dan las circunstancias señaladas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 3 de octubre de 2014.
El concejal-delegado (ilegible).

2014/14408

CVE-2014-14408

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14409 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 28513 (207)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de septiembre de 2014 a D. Santiago Cifrián Yagüe (Dcia. 207/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe: Resultando que por Resolución de fecha 20 de junio de 2014, se inició expediente sancionador frente a D. Santiago Cifrián Yagüe, con DNI 02610846R, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la c/ Pellegrino Zuyer, el pasado día 2 de junio de 2014, a las 08:40 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Cifrián Yagüe no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B) de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. Santiago Cifrián Yagüe, con DNI 02610846R, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la c/ Pellegrino Zuyer, el pasado día 2 de junio de 2014, a las 08:40 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 8 de octubre de 2014.
El concejal-delegado (ilegible).

2014/14409

CVE-2014-14409

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14411 *Notificación de incoación en expediente de denuncia 41746 (346)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2014 a D. José María Lestón Gutiérrez (Dcia. 346/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 21 de agosto de 2014, a D. José María Lestón Gutiérrez, con DNI 13662626, como propietaria de un solar en la c/ Prado, nº 8 A, con ref. catastral 4931310VP3143B0001TF, que se encuentra en abertal, con maleza y en estado insalubre.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del solar, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a D. José María Lestón Gutiérrez, con DNI 13662626, como propietaria de un solar en la c/ Prado, nº 8 A, con ref. catastral 4931310VP3143B0001TF, que se encuentra en abertal, con maleza y en estado insalubre.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 3 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/14411

CVE-2014-14411

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14392 *Exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican colectivamente los padrones fiscales correspondientes al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales para el ejercicio 2014, por un importe de 341.842,52 € y 156.921,31 €, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 6 de octubre de 2014 al 22 de diciembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 9 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14392

CVE-2014-14392

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-14355 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 205/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 205/14/ARB formulada por Ricardo Vidal Mena frente a la empresa denominada Tarifa Plana Telecomunicaciones, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 9 de octubre de 2014.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/14355

CVE-2014-14355

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-14356 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 911/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 911/14/ARB formulada por Ángel Dimas Capellán Busta frente a la empresa denominada Reparac Electrodomésticos Alpe Multiasis., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 9 de octubre de 2014.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/14356

CVE-2014-14356

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-14357 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 641/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 641/14/ARB formulada por Patricia Saiz Ruiz frente a la empresa denominada Fitness House Innovation, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 9 de octubre de 2014.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/14357

CVE-2014-14357

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-14358 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1211/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1211/14/ARB formulada por Fernando Fernández Martínez, frente a la empresa denominada Segurtour Seguros Turísticos, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 9 de octubre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/14358

CVE-2014-14358

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-14359 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1216/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1216/14/ARB formulada por Francisco Llanea García, frente a la empresa denominada Segurtour Seguros Turísticos, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 9 de octubre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/14359

CVE-2014-14359

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14372 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden HAC/14/2014, de 20 de marzo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar a ayuntamientos y mancomunidades para la realización de actividades europeas por los puntos de información europeos en el año 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.12 de la Orden referida, y al amparo del artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la Resolución de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 30 de septiembre de 2014.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar realización de actividades europeas por los puntos de información europeos de los Municipios y Mancomunidades, en el año 2014. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden HAC/14/2014, de 20 de marzo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, (BOC nº 70, de 10 de abril, corregida en el BOC nº 79 de 25 de abril).

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CODIGO	ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
2014HAC16AE01	CASTRO URDIALES	P3902000C	Proyecto de actividades europeas 2014	5.500 €	77	4.000 €
2014HAC16AE02	SANTOÑA	P3907900I	Divulgación de Asuntos Europeos: Santoña 2014	5.500 €	62	4.000 €
2014HAC16AE03	MIENGO	P3904400C	Más cerca de Europa 2014	5.534 €	54	4.000 €
2014HAC16AE04	PENAGOS	P3904800D	Penagos en Europa	5.534 €	54	4.000 €
2014HAC16AE05	POLANCO	P3905400B	Polanco con la ciudadanía 2014	5.534 €	54	4.000 €
2014HAC16AE06	LIMPIAS	P3903800E	Más Europa 2014. Nuevo PIE de Limpías	5.534 €	54	4.000 €
2014HAC16AE07	CASTAÑEDA	P3907400J	Participando en Europa desde lo local	4.000 €	53	4.000 €
2014HAC16AE08	TORRELAVEGA	P3908700B	Somos Europa	6.800 €	53	4.000 €
2014HAC16AE09	ARGOÑOS	P3900500D	Argoños en Europa 2014	4.595 €	53	4.000 €
2014HAC16AE10	VILLAESCUSA	P3909900G	Villaescusa más cerca de la ciudadanía 2014	7.000 €	51	4.000 €
2014HAC16AE11	ASTILLERO	P3900800H	Actividades de dinamización europea Astillero. Proyecto 2014	5.600 €	50	4.000 €
2014HAC16AE12	MANCOMUNIDAD VALLES PASIEGOS	P3900569I	Conoce Europa en los Valles Pasiegos	4.600 €	50	4.000 €
2014HAC16AE13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	P3900543D	Punto de Información Europeo de la Mancomunidad	5.350 €	48	4.000 €
2014HAC16AE14	CAMARGO	P3901600A	PIE Camargo plan de acción 2014	5.500 €	45	4.000 €
2014HAC16AE15	MANCOMUNIDAD ALTO ASÓN	P3900573A	Brochazos de Europa	3.570 €	42	3.070 €
2014HAC16AE16	ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	Alfoz en Europa II	6.200 €	38	4.000 €
2014HAC16AE17	AMPUERO	P3900200A	Ampuero activo en Europa	3.945 €	36	3.945 €
2014HAC16AE18	SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	Juntas en Europa	3.715€	33	3.157,75 €
2014HAC16AE19	SANTANDER	P3907500G	Encuentros europeos: BAGAJE II 2014. Personas adultas y estrategia europea para el empleo	4.800 €	33	4.000 €
2014HAC16AE20	PIELAGOS	P3905200F	Pielagos con Europa	5.000 €	32	4.000 €
TOTAL						78.172,75

1. Denegar la concesión de subvenciones a los siguientes terceros y por los siguientes motivos:

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO/ MANCOMUNIDAD	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
Cabezón de la Sal P3901200J	Érase una vez en Europa	Desistido. Certificación de aprobación del proyecto por órgano competente de la Entidad Municipal fuera de plazo
Reinosa P3905900 A	Reinosa más cerca de Europa 2014	Desistido. Certificación de aprobación del proyecto por órgano competente de la Entidad Municipal fuera de plazo
Suances P3908500 F	Ciclo de cine europeo en Suances	Desistido. Certificación de aprobación del proyecto por órgano competente de la Entidad Municipal fuera de plazo
Los Corrales de Buelna P3902500B	Jóvenes con Europa	Desistido. Certificación de aprobación del proyecto por órgano competente de la Entidad Municipal fuera de plazo
Junta Vecinal de Piélagos P3900265 D	Boo com Europa 2014	No cumple la condición de beneficiario. Art. 2.1
Valderredible P3909400 H	Valderredible Europa 2014	Desistido. No ha subsanado
Reocín P3906000I	Tu haces Europa	No cumplen el objeto y finalidad de la convocatoria expresados en el Art 1 de la Orden
Entrambasaguas P3902800F	Actividades para la promoción de la cultura europea en el Municipio de Entrambasaguas	Gastos corrientes y de personal del proyecto superiores a los permitidos en el art. 6 de la Orden
Mancomunidad Saja Nansa P3900555H	Saja Nansa en Europa: Ciudadanos en red	No cumplen el objeto y finalidad de la convocatoria expresados en el Art 1 de la Orden
Mancomunidad Reserva El Saja P8904101F	Divulgación y promoción de las rutas europeas del emperador Carlos V a su paso por la Mancomunidad	No cumplen el objeto y finalidad de la convocatoria expresados en el Art 1 de la Orden
Bareyo P3901100B	Actividades de dinamización y divulgación de temas europeos 2014	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria
Corvera de Toranzo P3902600j	Corvera de Toranzo, decimos si a las políticas europeas	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria
Medio Cudeyo P3904200G	Little Europe	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria
Mancomunidad Altamira los Valles P3900560H	Desde la Mancomunidad. Por una ciudadanía europea	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria

El gasto total por importe de setenta y ocho mil ciento setenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (78.172,75€) será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.461 "Red de Centros de Información Europeos" de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Santander, 10 de octubre de 2014.
El secretario general de Economía, Hacienda y Empleo,
Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

2014/14372

CVE-2014-14372

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-14228 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Orejo.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Orejo, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el art. 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 25 de septiembre de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Ismael Ruiz González.

Situación: Bº La Estación, nº 62 de la localidad de Orejo.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 30 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2014/14228

CVE-2014-14228

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-14229 *Concesión de licencia de primera ocupación para posada rural en Gajano.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para posada rural (2ª fase) en Gajano, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el art. 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 25 de septiembre de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Basilisa Castanedo Bedia.

Situación: Bº La Llama, nº 40 de Gajano.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 30 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2014/14229

CVE-2014-14229

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-14439 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, a instancia de Promociones Suanoti, que afecta a la parcela con referencia catastral 0436002VP4003N0001UZ sita en la Avenida de Oviedo, nº 1 (Solares), al objeto de implantar una superficie comercial, por acuerdo del Pleno de fecha de 25 de septiembre de 2014, de conformidad con los artículos 68 y 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 14 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

[2014/14439](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2014-14364 *Información pública de expediente de autorización de cambio de uso de una edificación de uso ganadero a uso residencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por D. Luis Alberto Calvo Campos, D.N.I. 08961325-L, para autorización de cambio de uso de una edificación de uso ganadero a uso residencial y la ampliación de la planta baja para uso de porche de edificación, situada en suelo rústico, al sitio de el Zozo, parcela 139, del polígono 4 (ficha 689 del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 8 de octubre de 2014.

El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2014/14364

CVE-2014-14364

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-13978 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza en San Román de Cayón.*

Por Concepción Martínez Gómez, se ha solicitado licencia municipal para construcción de caseta de aperos de labranza en finca rústica de San Román de Cayón (parcela 7, del polígono 14 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 2 de octubre de 2014.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/13978

CVE-2014-13978

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14448 *Aprobación definitiva de la corrección del error en la línea de delimitación de la Actuación Aislada A.A. 62 en calle Corceño*

Con fecha 6 de octubre de 2014, por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Transcurrido el periodo de información pública, tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de julio de 2014, de la corrección de error material entre la línea de delimitación de la Actuación Aislada AA-62 y la línea fijada como vial en los planos de ordenación, en la calle Corceño, sin que durante dicho periodo se haya presentado ninguna alegación,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 117.4 y 121.3 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y art. 1.1.5 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander,

Por el concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente la corrección del error material existente en la línea de delimitación de la Actuación Aislada AA-62 en c/ Corceño, de modo que citada línea ha de ceñirse a la zona calificada como viario, de acuerdo con los planos que se unen al presente acuerdo".

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

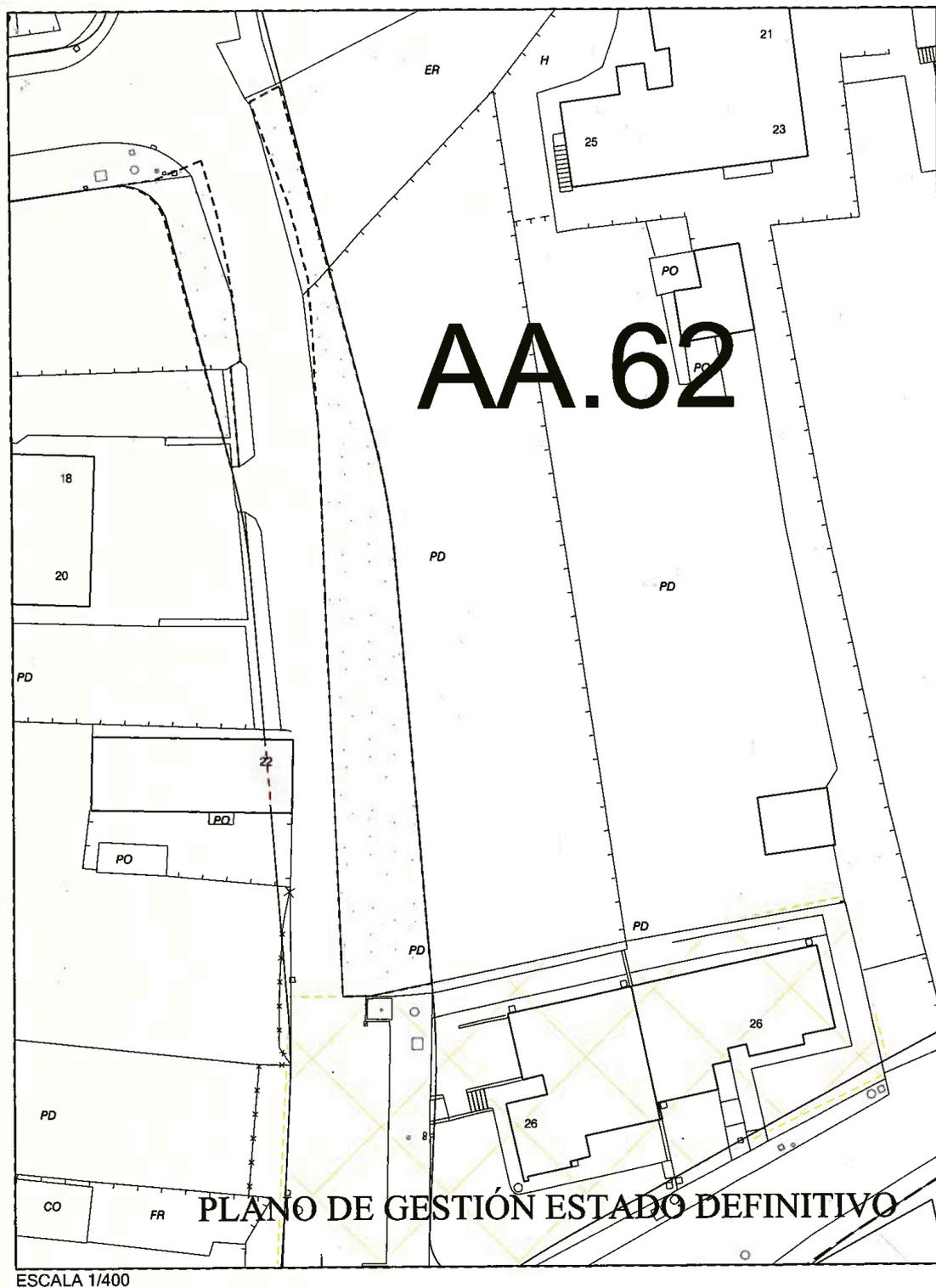
Santander, 7 de octubre de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

CVE-2014-14448

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203



2014/14448

CVE-2014-14448

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2014-14288 *Concesión de licencia de primera ocupación de cabaña reformada para uso de vivienda unifamiliar en Barrio de Bustantegua.*

Por resolución de esta Alcaldía nº 92/2014, de 7 de octubre, se ha concedido a Dña. Victoria Revuelta Sainz licencia de primera ocupación de una cabaña reformada para uso de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Selaya, al sitio de Vega Bajo, Barrio de Bustantegua, parcela 195 del polígono 1 del Catastro de Rústica, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Alejandro Castañeda Hartman, visado en fecha 15-07-2014, en base al que se otorgó la licencia municipal de legalización de obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2014.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que se pueda interponer otro recurso que se estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Selaya, 8 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

[2014/14288](#)

CVE-2014-14288

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-13984 *Información pública de la aprobación inicial del modificado número 1 del Plan Parcial de la Unidad Urbanística Integrada El Mortuorio. Expediente 1/2013-APR_MODPLANP.*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

— "Aprobar inicialmente el modificado nº 1 del Plan Parcial de la Unidad Urbanística Integrada "El Mortuorio", promovido por la Junta de Compensación del Plan Parcial El Mortuorio, con la consiguiente suspensión de licencias en el Área objeto de modificación.

— Someter el modificado a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios municipal y un periódico de difusión regional, así como notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, pudiéndose examinar durante citado plazo el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento de Torrelavega, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes".

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 y concordantes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 30 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/13984

CVE-2014-13984

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-14398 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de manantial en Pujayo, término municipal de Bárcena de Pie de Concha, con destino al abastecimiento de Pujayo. Expediente A/39/09762.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Bárcena Pie de Concha.

N.I.F. nº: P 3901000D.

Domicilio: El Rocío, s/n, 39420 Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial innominado.

Caudal solicitado: 0,91 l/seg.

Punto de emplazamiento: Pujayo.

Término municipal y provincia: Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Pujayo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,91 l/s de agua de un manantial en Pujayo, término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria), con destino a abastecimiento de Pujayo.

Las obras necesarias para la explotación serán: Toma con cuenco de solera de 2,5x2,5 m con cubierta abovedada; conducción con tubería de polietileno de alta densidad de 150 mm de diámetro y 50 m de longitud hasta el depósito de 48 m³ de capacidad; cloración, en caseta anexa al depósito de 2x2 m, mediante hipoclorito y distribución a Pujayo mediante tubería de polietileno de alta densidad de 90 mm de diámetro y 400 m de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Área Oriental

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2014/14398

CVE-2014-14398

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-14388 *Resolución de 14 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2014-2015.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la inspección del sistema educativo en su Título VII atribuyendo, en su artículo 154, a las Administraciones educativas la regulación de la estructura y funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, completa las funciones de la inspección educativa y regula la estructura, organización y funcionamiento de la misma en su Título IX.

El Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria establece que se adscriben a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa el Servicio de Inspección de Educación, la Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales, y todos los puestos de trabajo dependientes de los mismos.

La Orden ECD/18/2011, de 25 de octubre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece las atribuciones de los inspectores y las actuaciones que deben llevar a cabo.

Previa consulta a los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y a propuesta del titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa,

RESUELVO

Primero: Aprobar el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2014-2015, que se incluye como anexo a esta resolución.

Segundo: Autorizar al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para que, en virtud de la dependencia que el inspector jefe del Servicio tiene respecto al citado órgano de dirección, pueda dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo del Plan de Actuación.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

ANEXO

PLAN DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2014-2015

El plan de actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la inspección de educación de acuerdo con las prioridades establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atendiendo a las necesidades y demandas tanto de la sociedad como de los propios centros educativos. En este sentido el plan de actuación es la vía por la que se articulan las diferentes intervenciones del Servicio de Inspección de Educación en los centros educativos y ante otras instancias de la administración educativa. En este plan se recoge la organización interna del servicio que posibilita dichas intervenciones.

1. OBJETIVOS

- 1.1. Coordinar la planificación de las diferentes actuaciones que debe desarrollar el Servicio de Inspección de Educación con el fin de contribuir a la mejora continua del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aspectos tales como el progreso educativo del alumnado, la organización y funcionamiento de los centros y las relaciones de estos con su entorno.
- 1.2. Sistematizar las diferentes actividades que realiza el Servicio de Inspección de Educación, garantizando la continuidad y coherencia en su desarrollo.
- 1.3. Organizar la colaboración con otras unidades y servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para garantizar la coordinación de las actuaciones.
- 1.4. Promover y organizar la formación de los inspectores para generar conocimiento compartido y prácticas eficaces para el cumplimiento de sus funciones.
- 1.5. Planificar la evaluación interna de la función inspectora y del cumplimiento del plan de actuación.

2. ACTUACIONES

2.1. ACTUACIONES GENERALES

En el uso de sus atribuciones, los inspectores de educación llevarán a cabo las siguientes actuaciones generales:

2.1.1 Implantación de nuevas enseñanzas:

- Asesoramiento en el proceso de implantación de las enseñanzas en Ed. Primaria y supervisión del mismo.
- Asesoramiento en el proceso de implantación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica y supervisión del mismo.

2.1.2 Supervisión de la organización y funcionamiento de los centros:

- Supervisión de los documentos de organización y gestión de los centros educativos necesarios para llevar a cabo las actuaciones.
- Supervisión y control de las obligaciones del personal docente.
- Propuesta e instrucción de expedientes disciplinarios a personal docente.
- Supervisión de las diferentes medidas de atención a la diversidad que se aplican en los centros docentes, así como de sus resultados, con especial incidencia en los programas de refuerzo de pendientes, desdobles y la coordinación de actuaciones entre distintas etapas.
- Seguimiento de los apoyos en formación profesional.

2.1.3 Evaluación de los centros, de planes, programas, proyectos, procesos y resultados, así como de la función directiva y de la práctica docente:

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

- Participación en la evaluación, en el marco de sus competencias, de la calidad del sistema educativo, con especial incidencia en los resultados académicos.
- Supervisión de la evaluación individualizada en 3º de Ed. Primaria, participación en la evaluación de diagnóstico de 2º ESO y estudio comparativo de resultados con los obtenidos por el proceso interno de evaluación del alumnado en los centros.
- Supervisión, seguimiento y asesoramiento del plan de actuación de cada centro como consecuencia del análisis de los resultados de la evaluación.
- Supervisión y participación, cuando proceda, en el procedimiento de resolución de reclamaciones sobre las calificaciones de la evaluación final.
- Supervisión del desarrollo de los planes de mejora de la calidad educativa.
- Participación en la evaluación externa de los centros, de los planes y programas educativos, de la función directiva y de la práctica docente.

2.1.4 Actuaciones de colaboración, asesoramiento e información:

- Celebración de reuniones con los equipos directivos, con los órganos colegiados, con los responsables de los planes y programas, así como con representantes de los diversos sectores de la comunidad educativa, para información, asesoramiento y colaboración con los mismos.
- Asesoramiento técnico al profesorado.
- Asesoramiento, orientación e información a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Propuesta de nombramiento de directores.
- Propuesta de modificación de plantillas orgánicas y de cupos de profesores de los centros docentes.
- Supervisión de las necesidades de obras y de recursos materiales de los centros educativos.
- Supervisión de los expedientes disciplinarios de los alumnos y, cuando proceda, intervención en los conflictos de convivencia que se produzcan en los centros docentes.
- Revisión y visado de la titulación y del horario lectivo del profesorado en centros privados.
- Emisión de informes, en el marco de las funciones que tiene encomendadas el Servicio de Inspección de Educación, por propia iniciativa, o a instancias de las autoridades educativas.
- Colaboración con el resto de los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio de las competencias y actuaciones que estos desarrollen.

2.1.5 Aquellas otras que determine el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

2.2. EQUIPOS DE ÁREA

Además de las reseñadas en el apartado 2.1, el Servicio de Inspección abordará una serie de actuaciones definidas por los planes de trabajo de los equipos de área, y directamente vinculadas con las directrices concretas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el presente curso escolar.

Para el curso 2014-2015 las actividades de los equipos de área se desarrollarán bajo la dirección de los correspondientes coordinadores de área, a partir de la siguiente distribución de tareas:

2.2.1 Actuaciones del equipo de EVALUACIÓN e INCLUSIÓN:

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

- Análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico y de los resultados académicos: supervisión, seguimiento y asesoramiento del plan de actuación que debe elaborar cada centro como consecuencia del análisis de los resultados de evaluación.
- Supervisión de la adecuación de las programaciones didácticas a la normativa vigente, con especial referencia a las de 1º, 3º y 5º cursos de Educación Primaria.
- Análisis de la implantación y organización en los centros del área de libre configuración autonómica de Educación Primaria (Refuerzo y profundización en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas y, en su caso, Francés).
- Estudio del conjunto de medidas de atención a la diversidad organizadas y desarrolladas en los centros educativos.

Actuaciones del equipo de FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Supervisión de la implantación de la Formación profesional básica (FPB) derivada de la reforma de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación llevada a cabo por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Seguimiento de los apoyos en Formación profesional.
- Revisión de borradores de normas sobre la ordenación de la Formación profesional.

Actuaciones del equipo de LEGISLACIÓN:

- Revisión de los borradores de normas de nueva publicación enviados desde la Unidad Técnica de Ordenación Académica.
- Revisión y actualización del archivo informático de referencias normativas.
- Finalización del protocolo de reclamaciones de calificaciones finales.
- Registro categorizado de informes del Servicio de Inspección de Educación.

Actuaciones del equipo de LENGUAS EXTRANJERAS:

- Análisis de la correlación de los resultados de las pruebas estandarizadas de inglés de 6º de Educación Primaria y 4º ESO con los resultados de la evaluación en los centros.
- Supervisión de la evaluación por destrezas en lenguas extranjeras en los centros educativos.
- Análisis de las programaciones de Bachillerato de la materia de Lengua Extranjera para su adecuación a un proceso de enseñanza-aprendizaje por destrezas referenciado al MCER.

2.3. TAREAS ESPECÍFICAS

El inspector jefe del servicio asignará, en cumplimiento de sus atribuciones, tareas específicas a inspectores concretos o a equipos de inspectores para abordar procesos que implican a una variedad de centros, servicios o agentes de la comunidad educativa, tales como:

- Coordinación del proceso de previsión de las necesidades de profesorado de Educación Primaria y de Educación Secundaria.
- Coordinación de las oposiciones de acceso a los cuerpos docentes.
- Coordinación de la baremación de oposiciones y concursos de traslados.
- Coordinación de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos para el acceso a los cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Coordinación del proceso de selección de directores.
- Coordinación de los procesos de habilitación de maestros.
- Presidencia de tribunales en convocatorias regionales de provisión de empleo interino.

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

- Coordinación de las necesidades de personal no docente que presta servicios en los centros escolares (técnicos sociosanitarios, fisioterapeutas, lenguaje de signos, etc.).
- Participación en comités de acreditación de lenguas extranjeras.
- Participación en comisiones de selección de programas, planes y proyectos.
- Participación en la Mesa de Familias.
- Coordinación del proceso de control del absentismo de profesores.
- Participación en el comité técnico de escolarización permanente.
- Presidencia y participación en las comisiones de escolarización correspondientes a las diversas enseñanzas.
- Coordinación del proceso de control del absentismo de alumnos.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Orientación y de Atención a la Diversidad.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Innovación Educativa.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Ordenación Académica.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente
- Coordinación con la universidad.
- Coordinación de las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Coordinación de las pruebas de acceso a ciclos de Artes plásticas y diseño.
- Coordinación de las pruebas de certificación de las enseñanzas de Idiomas.
- Coordinación de las pruebas para premios extraordinarios de Bachillerato y participación en los de FP.
- Coordinación del seguimiento de los Planes de Inmersión Lingüística en Inglés en Educación Infantil y de los Programas de Educación Bilingüe.
- Coordinación de las enseñanzas de régimen especial.
- Coordinación de la modificación de jornada en Educación Infantil y Educación Primaria.
- Coordinación del seguimiento del cumplimiento de los plazos de permanencia de los materiales curriculares.
- Supervisión de la gestión de los sistemas de fondo de libros.
- Coordinación de convocatorias de concursos y participación en los órganos encargados de su resolución.
- Coordinación de permisos y licencias.
- Supervisión de las actuaciones relacionadas con la potenciación del aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Supervisión de los procesos de elección de los consejos escolares.
- Supervisión de la convivencia escolar en los centros educativos.
- Coordinación de la formación de los inspectores.
- Participación en la actualización y mejora de la plataforma de gestión Yedra.
- Cualquier otra tarea relevante que, en el ejercicio de sus funciones, se pudiera asignar.

2.4. OTRAS TAREAS

Asimismo, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá ordenar a los diferentes órganos del Servicio de Inspección de Educación, en el marco de sus funciones y atribuciones, la realización de tareas no incluidas en este Plan de Actuación cuando, a su juicio, concurren circunstancias que lo justifiquen o que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo de las políticas educativas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2.5. VISITA DE INSPECCIÓN E INFORMES

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las diferentes actuaciones, la visita de inspección será el instrumento básico de la acción inspectora, para garantizar la

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

supervisión, la evaluación y el asesoramiento en los procesos y resultados que desarrollan los centros educativos. La visita de inspección se realizará de conformidad con los principios de planificación, coordinación e integración de las actuaciones.

Junto con los informes, la visita de inspección y la reseña correspondiente constituyen la actuación y documento primordiales de los inspectores. Con el fin de facilitar la continuidad y el seguimiento de las tareas inspectoras se dispondrá, en cada distrito, de un archivo normalizado actualizado con las reseñas de visita de los centros y servicios de su ámbito.

Según se ha establecido en el artículo 3.2.e) de La Orden ECD/18/2011, de 25 de octubre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma, la emisión de informes es una de las actuaciones de los inspectores en el uso de sus facultades. Los jefes de distrito recibirán de cada inspector de su distrito copia electrónica de los informes que emitan.

3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS INSPECTORES

El desarrollo del plan de actuación requiere una actualización formativa que la administración educativa debe promover y facilitar. Esta actualización no debe partir solo de instancias externas, sino que debe aprovechar las especialidades y la experiencia de los propios inspectores y de los asesores de la red regional de formación, constituyéndose en un foro de debate y de unificación de criterios de actuación.

Por ello, la formación permanente de los inspectores de educación se contempla a través de las siguientes alternativas:

- Curso específico de formación: "Liderazgo educativo y evaluación de desempeño en la práctica docente".
- Asistencia a jornadas o cursos específicos de inspección educativa convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, órganos de las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales u otras asociaciones.
- Oferta del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- Oferta del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.
- Participación en los equipos de área de inspección.
- Participación en acciones de programas europeos.
- Participación por iniciativa personal en cursos, congresos, jornadas y seminarios relacionados con temas específicos de su trabajo.
- Participación en actividades formativas, de coordinación interna o con otras unidades y servicios promovidas desde el propio Servicio de Inspección de Educación.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El seguimiento y evaluación del plan de actuación tiene como objetivos la mejora del plan y la modificación de los aspectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En las reuniones semanales de los distritos se analizarán las tareas realizadas, los objetivos alcanzados y las dificultades encontradas, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias para mejorar el plan de actuación.

Los equipos de área analizarán, al menos trimestralmente, el cumplimiento de las actuaciones previstas y si se han alcanzado los objetivos propuestos. Así mismo, se propondrá la modificación de los aspectos que se considere oportuno para poder lograr los resultados. Al finalizar el curso, los equipos realizarán una evaluación final de las actuaciones realizadas y el jefe de inspección adjunto elaborará una valoración global, que quedará recogida en la memoria final.

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

En las reuniones semanales de la jefatura del servicio con los jefes de distrito y los coordinadores de área se realizará la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas, con propuestas concretas de mejora para el funcionamiento del servicio.

Al finalizar el curso, el inspector jefe del servicio coordinará la realización de una evaluación en la que al menos se estudien los siguientes aspectos:

- Análisis del cronograma de las distintas actuaciones realizadas por los inspectores.
- Objetivos conseguidos por los equipos de área.
- Grado de consecución de los objetivos en cada una de las tareas desarrolladas por los inspectores.
- Procedimientos de transmisión de información.
- Coordinación con otras unidades y servicios.

A partir del resultado de esta evaluación, el inspector jefe del servicio elaborará una memoria final, que presentará al Director General de Ordenación e Innovación Educativa, en la que se dará cuenta de las actuaciones realizadas y se formularán las propuestas de mejora que se estimen necesarias.

[2014/14388](#)

CVE-2014-14388

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2014-14200 *Resolución de 3 de octubre de 2014, por la que se designa a la entidad con el número de registro 06-OV-0019 como organismo autorizado de verificación metrológica de registradores de temperatura, termómetros, sonómetros, calibradores acústicos y medidores personales de exposición sonora, en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de septiembre de 2014 (registro de entrada 17938) "TRADELAB, S. L.", presenta solicitud para obtener la acreditación como organismo de verificación metrológica de registradores de temperatura, termómetros, sonómetros, calibradores acústicos y medidores personales de exposición sonora, en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y del RD 889/2006 de 21 de julio, que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, adaptado a la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de libre acceso a las actividades de servicio mediante el RD 339/2010 de 19 de marzo.

Conjuntamente se aporta la acreditación emitida por ENAC con número OC-I/283 (Rev.4) y fecha 2 de septiembre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Comunidad Autónoma de Cantabria, y por razón de la materia, la Dirección General de Innovación e Industria es competente para conocer y resolver el presente expediente de conformidad con el Real Decreto 1903/1996 de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Industria, Energía y Minas, así como con el Decreto 99/1996 de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Trabajo e Industria y que atribuye a la Dirección General de Innovación e Industria competencias en materia de Industria.

Segundo.- El RD 889/2006, de 21 de julio, adecuado a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por el RD 339/2010, de 19 de marzo, y la Directriz 1/2007 de 26 de noviembre, establecen el procedimiento aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, y fija las condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para la ejecución del citado control.

Tercero.- De acuerdo al Art. 25.4 del RD 889/2006 la vigencia de la autorización e inscripción en el registro de control metrológico será indefinida, debiendo las Administraciones Públicas competentes velar periódicamente, y como máximo cada dos años, por el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la inscripción.

CVE-2014-14200

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Cuarto.- De acuerdo a la documentación presentada, "TRADELAB, S. L." cumple todas las condiciones y requisitos legales y técnicos exigidos por la referida normativa reguladora en vigor, para obtener la acreditación como organismo de verificación metrológica en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica en los ámbitos descritos, disponiendo de la acreditación emitida por ENAC con número OC-I/283 (Rev.4) y fecha 2 de septiembre de 2014, por la que se confirma que la citada empresa cumple con los requisitos exigidos en el Anexo II del RD 889/2006 para actuar en el ámbito mencionado.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, la Ley de 3/1985 de 18 de marzo de Metrología, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, La Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el RD 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada, la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica, y demás normativa de legal y vigente aplicación, y vista la propuesta del Servicio de Inspección y Seguridad de fecha 3 de octubre de 2014, esta Dirección General de Innovación e Industria ha resuelto:

1. Habilitar a "TRADELAB, S. L.", con CIF B-50771872 como organismo autorizado de verificación metrológica para el control metrológico de registradores de temperatura, termómetros, sonómetros, calibradores acústicos y medidores personales de exposición sonora, en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica, con carácter indefinido.

2. El número de registro asignado en el Registro de Control Metrológico será 06-OV-0019 y las tarifas máximas aplicables serán las últimas fehacientemente comunicadas a esta administración y que podrán ser actualizadas de acuerdo a la evolución del IPC anual, previa comunicación y autorización de esta Dirección General de Innovación e Industria.

3. La presente autorización queda supeditada al cumplimiento en todo momento de lo establecido en el RD 889/2006, de 21 de julio, de los procedimientos de verificación establecidos, de cuanta otra normativa pueda desarrollarse, y al mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la misma.

4. La Administración realizará comprobaciones periódicas del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de habilitación, quedando la empresa obligada a comunicar toda modificación que pueda afectar al cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos en la autorización y en la norma reguladora. En todo caso, y con carácter anual, en el primer trimestre del año la empresa presentará la memoria de actividades realizadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. La presente autorización será publicada en el BOC y podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Innovación e Industria de acuerdo a la Ley de 3/1985 de 18 de marzo de Metrología y su normativa de desarrollo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la C.A. de Cantabria y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de octubre de 2014.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2014/14200

CVE-2014-14200

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-14361 *Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección P-000176-14 y P-00177-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Antonio Bustelo Palacín que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 12 de agosto de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 9 de octubre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/14361](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-14362 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00046-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Carlos Cerreduela Jiménez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 17 de septiembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 13 de octubre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/14362](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-14363 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00161-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Lamine Gaye, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 17 de septiembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 13 de octubre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/14363

CVE-2014-14363

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

TRIBUNAL DE CUENTAS

CVE-2014-14450 *Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance A199/14.*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la excelentísima señora consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 1 de octubre de 2014, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A199/14 del Ramo de Comunidades Autónomas (Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.), ámbito territorial de Cantabria, con motivo del posible descubierto en los fondos públicos de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A., con ocasión del proyecto "Casa de Gorilas" en el parque de Cabárceno, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 1 de octubre de 2014.

El letrado secretario,
Carlos Cubillo Rodríguez.

2014/14450

CVE-2014-14450

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-14447 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Reglamento de Servicio de Ludoteca Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación del Reglamento del Servicio de "Ludoteca Municipal".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ampuero, 25 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/14447

CVE-2014-14447

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-14401 *Notificación por comparecencia de expedientes administrativos. Expediente 348/2014 y otros.*

Incoados por este Ayuntamiento los expedientes que se detallan e intentada la notificación, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se emplaza a los interesados por plazo de quince días desde la publicación del presente a personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Laredo (Av. de España, 6, 1ª planta, Laredo) para su notificación, pudiendo interponer los recursos correspondientes en los términos y plazos legales. Transcurrido tal plazo sin proceder a ello, se les tendrá por legalmente notificados y proseguirá el expediente.

Expte.	Norma infringida	Interesado	Tipo de acto que se notifica
348/2014	Art. 64.1 g) Ordenanza Municipal tenencia de animales	D. Borja Jiménez Ricardo	Resolución definitiva del expediente
462/2014	Art. 26 i) L.O. 1/1992 (orden público)	D. Juan Edwin Martínez López D. Alan Castillo Sánchez	Incoación de expediente con propuesta de resolución
463/2014	Art. 26 i) L.O. 1/1992 (orden público)	D. Guillermo Pinto Hernández	Incoación de expediente con propuesta de resolución
466/2014	Art. 68.1 Ordenanza Municipal de limpieza viaria	Dña. Carmen Vega Villegas	Incoación de expediente con propuesta de resolución
467/2014	Art. 68.1 Ordenanza Municipal de limpieza viaria	Dña. Sandra Barbas López	Incoación de expediente con propuesta de resolución

Los actos de resolución de expediente -definitivos en vía administrativa- serán recurribles potestativamente en reposición por un mes ante la Alcaldía y por plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa (arts. 116 y ss. Ley 30/1992 y 45 y ss. Ley 29/1998), en tanto que el resto -de mero trámite-, sin perjuicio del derecho a presentar alegaciones no son objeto de recurso a salvo de la posibilidad de invocación de causas de nulidad o anulabilidad de las contempladas en el artículo 107 de la Ley 30/1992.

Laredo, 8 de octubre de 2014.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/14401

CVE-2014-14401

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-14403 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil Celular y Otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2014, aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil Celular y Otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrá formular respecto del mismo ante la Secretaría Municipal las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de su modificación.

Marina de Cudeyo, 9 de octubre de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2014/14403](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-14414 *Notificación de trámite de audiencia previa a la expedición de certificado sobre titularidad de terreno adyacente a la parcela catastral 7168703VP3076N0001ZL*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar a la persona interesada, D. Antonio Lomba Beglison, en su último domicilio conocido. Se realiza la notificación de la apertura de trámite de audiencia mediante la publicación del presente anuncio en el B.O.C. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo los datos del acto a notificar los siguientes:

— Trámite de audiencia a los colindantes con carácter previo a la expedición de certificado sobre la titularidad de terreno adyacente a la parcela catastral 7168703VP3076N0001ZL, sito en Bº La Corralera, nº 26 de Gajano, a instancia de D. Carlos Lezcano Sainz.

A efectos informativos se indica que podrá durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparecer en Oficinas Generales del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, para su correspondiente notificación. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Marina de Cudeyo, 26 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/14414

CVE-2014-14414

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-14415 *Notificación de requerimiento para la retirada de vehículo abandonado .*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar a la interesada, Nort Car Autos, S. L., en su último domicilio conocido. Se realiza la notificación de requerimiento mediante la publicación del presente anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo los datos del acto a notificar los siguientes:

— De conformidad con lo establecido en el artículo 86.1 del texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo de su propiedad, marca Ford, modelo Mondeo, con placa de matrícula M-3581-ZW, color granate, que permanece estacionado desde hace más de dos meses en Bº Poblado de Calatrava, frente al nº 265 de la localidad de Pontejos (Marina de Cudeyo), o bien, presente alegaciones en el plazo de diez días, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3 c) de la citada Ley).

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (artículo 12. 5 c) 3º de la Ley 22/2011).

A efectos informativos se indica que podrá durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparecer en Oficinas Generales del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, para su correspondiente notificación. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Marina de Cudeyo, 9 de octubre de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/14415

CVE-2014-14415

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-14378 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de explotación de arándanos en Anero.*

Por Agustín Bedia Sota se ha solicitado licencia de actividad para instalación de explotación de arándanos en Anero, polígono 404, parcela 30.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de su reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se someta a información pública durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOC para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones que estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 3 de octubre de 2014.

El alcalde en funciones,
Sergio Silva Fernández.

2014/14378

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14404 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al mes de marzo de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NAC.	TIPO DOC.	NUMERO	DIRECCIÓN DE LA BAJA
THARNALIGKAM, LINGARAJH	21/05/82	T.R.	X8556201 V	PZ. LEONOR DE LA VEGA, 1 IZ 06 A. DISTRITO 1 SECCIÓN 4
SAMAKE, BAKARY	01/01/90	PAS	95LA31437	PZ. LEONOR DE LA VEGA, 1 IZ 06 A DISTRITO 1 SECCIÓN 4
MORANTE RUIZ, ANA MARÍA	12/02/71	DNI	13941058 E	CL PANDO 3 IZ 02 C. DISTRITO 1 SECCIÓN 9
BENMELLOUK, SAID	19/12/77	TR	X4871553 S	C. L. TORRES QUEVEDO 8 04 DR. DISTRITO 2 SECCIÓN 2
BENÍTEZ ESPINOZA, MARÍA ESTHER	20/05/83	PASS	3995231	CL MQS. DE VALDECILLA Y P. 1 03 DR. DISTRITO 2 SECCIÓN 8
EL BAKKARY, HASSAN	05/12/77	T.R.	X1917033 Y	CL MQ. DE VALDECILLA Y P. 3 05 DR. DISTRITO 2 SECCION 8.
MONROY LOSADA, JUAN JOSÉ	16/02/71	DNI	34106358 A	PU GANZO 46 05 IZ. DISTRITO 3 SECCIÓN 2
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAÚL	25/11/74	DNI	13981507 Z	PU CAMPUZANO 407 B BJ 04. DISTRITO 3 SECCIÓN 3
MAMI AHMADOU ALI, BOUYA	17/03/63	T.R.	X4322055 X	CL RÍO PAS 1 04 01 DISTRITO 3 SECCIÓN 11
MALAININ SUEID, MULAI	30/10/88	T.R.	Y2889166 N	CL RÍO PAS 1 04 01 DISTRITO 3 SECCIÓN 11

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30/09/2014 (RE nº 22580-7/10/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

CVE-2014-14404

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 9 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14404

CVE-2014-14404

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14405 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al mes de abril de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NAC.	TIPO DOC.	NÚMERO	DIRECCIÓN DE LA BAJA
GONZÁLEZ RIVAS, MARÍA LUZ	08/10/50	DNI	051840450	CL JULIÁN CEBALLOS 33 07 D DISTRITO 1 SECCIÓN 2
BOIA, GABRIELA	30/08/88	TR	X8860333 C	CL MQ. DE VALDECILLA Y P. 14 01 A DISTRITO 2 SECCIÓN 4
ROMÁN, MARÍA	31/05/66	TR	Y1945965 H	CL MQ. DE VALDECILLA Y P. 14 01 A DISTRITO 2 SECCIÓN 4
GONZÁLEZ SOTORRÍOS, JOSÉ LUIS	15/01/66	DNI	13921638 Z	CL CONDE TORREANAZ 11 04 DR DISTRITO 2 SECCIÓN 7
ARAQUE VEGARA, ANA MARÍA	24/04/65	DNI	12375210 Z	PU SIERRAPANDO 204 03 A DISTRITO 4 SECCIÓN 2
LÓPEZ ARAQUE, PAULA	02/07/03	MENOR		PU SIERRAPANDO 204 03 A DISTRITO 4 SECCIÓN 2
ÁNGEL EDGARDO LÓPEZ FABREGAS	19/05/72	TR	X3058904L	PU SIERRAPANDO 204 03 A DISTRITO 4 SECCIÓN 2
GONZÁLEZ MARIÑO, CARMEN	06/11/44	DNI	034232442 R	UR. TANOS-URB. LAS NIEVES 2 BJ 01 DISTRITO 4 SECCIÓN 5

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30/09/2014 (RE nº 22580-7/10/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante

CVE-2014-14405

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 9 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/14405](#)

CVE-2014-14405

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR

CVE-2014-14393 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

La Junta Vecinal de Castrillo de Valdelomar, en sesión ordinaria del día 4 de octubre del 2014, ha aprobado inicialmente el Inventario de Bienes del Concejo. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común, dicho Inventario se expone al público en el Concejo por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo pronunciamiento.

Castrillo de Valdelomar, 8 de octubre del 2014.

El presidente de la Entidad Local Menor,
José Miguel Fernández Fernández.

2014/14393

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

JUNTA VECINAL DE SOLARES

CVE-2014-14449 *Información pública del expediente de investigación sobre los bienes de dominio público en Avenida Virgen del Pilar, 10, 12 y 13 de Solares.*

Aprobado por resolución de la Presidencia de la Junta Vecinal de Solares de fecha 13 de octubre de 2014, el inicio del expediente de investigación sobre los bienes de dominio público situados en Avenida Virgen del Pilar, nº 10, 12 y 13, afectando a parcelas catastrales 0541002, 0541003 y 0541007, en Solares, Medio Cudeyo, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Solares, 14 de octubre de 2014.
La presidenta de la Junta Vecinal de Solares,
María Ángeles Pérez Cobo.

[2014/14449](#)

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14443 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000110/2014 a instancia de José Emilio Collantes Vega frente a Internacional Oneal SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 09/10/2014, del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Emilio Collantes Vega, como parte ejecutante, contra Internacional Oneal SL, como parte ejecutada, por importe de 5.987,55 € de principal, más la cantidad de 1.197,5 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0110 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La juez.

CVE-2014-14443

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de José Emilio Collantes Vega, como parte ejecutante, contra Internacional Oneal SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 5.987,55 € en concepto de principal más la cantidad de 1.197,5 € que se calculan provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867 0000 64 0110 14.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0110 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/La secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Internacional Oneal, SL, con los apercibimientos en la misma contenidos a en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14443

CVE-2014-14443

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14444 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 527/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000527/2013 a instancia de Francisco Ramiro Herrera frente a Tecno Fluido Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 29/9/14 de tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la súplica subsidiaria de la demanda formulada por don Francisco Ramiro Herrera contra la empresa Tecno Fluido Cantabria, S. L., a la que se condena a abonar al actor la cantidad de 1.397,97 euros por la deuda reclamada, incrementada en el 10% de interés por mora; absolviéndose al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber, que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy la jueza sustituta, señora María Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Tecno Fluido Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2014.

La secretario judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14444

CVE-2014-14444

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14445 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 531/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 000053112013, a instancia de Mihail Apóstol y Vasile Sirghii frente a Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI, S. L. U., en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 29/9/14, del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Mihail Apóstol y don Vasile Sirghii contra la empresa Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI, S. L. U., a la que se condena, a abonar al primero la cantidad de 1.863,68 euros y al segundo la cantidad de 2.500,18 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy la jueza sustituta, señora María Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2014.
La secretario judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14445

CVE-2014-14445

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-14407 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 534/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000534/2014 a instancia de Sergio Cavada Gutiérrez frente a Deasa Servicios Energéticos SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 9-10-2014, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 9 de octubre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Deasa Servicios Energéticos SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a(la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2014 a las 11:45 horas, en Sala de Vistas Nº 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Deasa Servicios Energéticos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/14407

CVE-2014-14407

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-14410 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 77/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución 77/13, dimanante de procedimiento ordinario nº 0000241/2012 a instancia de Miguel Ángel Garmendia Francisco frente a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, SL y Recogida de Mar y Mer, SL, Selección de Carnes Setién y José Luis Setién Díez en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 9 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 9 de octubre de 2014.

Por el/la letrado/a Sr/a. Blanco Llanos en representación de Miguel Ángel Garmendia Francisco, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte ejecutada.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de diez días (art. 244.1 LEC).

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quién y cómo corresponda (art. 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial.

TASACIÓN DE COSTAS

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander, procedo a practicar tasación de costas a instancia del letrado, señor Blanco Llanos.

CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS DEL LETRADO 330 D. Ángel Blanco Llanos (según minuta presentada)	
IMPORTE TOTAL TASACIÓN COSTAS	330

Importa la anterior Tasación de Costas salvo error u omisión la suma de 330 euros.
En Santander, a 9 de octubre de 2014.
La secretaria judicial.

CVE-2014-14410

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, SL y Recogida de Mar y Mer, SL,, Selección de Carnes Setién y José Luis Setién Díez en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/14410

CVE-2014-14410

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-14446 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio de procedimiento de despidos/ceses en general 298/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000298/2014, a instancia de Francisco Manuel Onandía Telechea frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 9/10/14 siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander a 9 de octubre de 2014.

Acordada en acta la suspensión de los actos de conciliación y juicio del día 8/10/14, a fin de ampliar la demanda contra la mercantil Tercia Consultoría y Asesoría Comercial, S. L., se señala nuevamente el día 17 de noviembre de 2014, a las 11:35 horas, en la Sala de Vistas nº4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/14446

CVE-2014-14446